

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-SA-008-2017

En Bogotá D.C., a los 9 días del mes de Mayo de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones allegadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro de la etapa prevista para ello por cronograma, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1	SUBASTAS, AVALÚOS, INVENTARIOS E INVERSIONES S.A.S. NIT 901.001.408-4	DEL PROYECTO DE PLIEGOS 2.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN Cuando el proponente sea una persona jurídica (Colombiana) deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y para los extranjeros el documento que haga sus veces en el país de origen. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En este caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con éstas reglas. De igual manera esta regla se deberá cumplir en el documento de constitución de la respectiva Estructura Plural.	Respuesta – Jurídica: No se acoge la observación, toda vez que las reglas que en materia de capacidad jurídica conforman el pliego de condiciones atañen al estudio del sector efectuado y aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, puesto que: De conformidad con el numeral 1.16..1 del pliego de condiciones, los oferentes deben cumplir con entre otros el siguiente el siguiente requisito: <i>“1.16.1. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso de selección y que fue constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, esta verificación se realizará por medio del Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.</i> <i>La persona jurídica y las estructuras plurales, así como cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Esta verificación se realizará del documento de constitución de la Estructura Plural para los consorcios y Uniones</i>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

	<p>Observación: El numeral 2.3.2 establece como requisito habilitante que el oferente acredite como mínimo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más de constituida la empresa, lo cual es incongruente con las condiciones generales del proceso, por cuanto el término de ejecución del presente proceso no supera los siete (7) meses.</p> <p>Solicitud: Solicitamos a la Entidad estudiar de manera jurídica, contemplar y analizar nuestra situación referente al requisito del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, toda vez que exigir un término mínimo de duración de la sociedad de seis (6) meses, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato, esto no daría la libre y pluralidad de participación de oferentes en esta clase de procesos en el caso de intermediación comercial.</p> <p>Por lo anterior en el país existen solamente cuatro (4) empresas dedicadas a este objeto como lo son SUBASTAS Y COMERCIO, COMERCIALIZADORA NAVE LTDA. Y BANCO POPULAR EL MARTILLO, donde solamente de acuerdo al estudio de mercado hecho en la pagina de la SECOP en el último año se han presentado dos empresas que constantemente ejecutan estos contratos, cumpliendo con cada una de las obligaciones exigidas en cada Entidad.</p> <p>Nuestra solicitud se basa en que la Entidad nos dé la oportunidad a nuestra empresa en participar en éste proceso, toda vez que está constituida desde hace seis (6) meses, donde contamos con la experiencia, la idoneidad y la</p>	<p><i>Temporales y mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas, ya sean proponentes individuales o a cada uno de los integrantes de la Estructura plural.”</i></p> <p>De manera que la acreditación de constitución de la persona jurídica tiene como fecha de partida: un año antes de la fecha de presentación de la propuesta, cuestión que asegura el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, los cuales se constituyen como el fundamento del principio de selección objetiva tal y como emerge de los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Así los requisitos habilitantes son erigidos por la Entidad Estatal de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, de forma tal que como en el presente proceso se asegure el cumplimiento de una experiencia mínima de un año predicable por la persona jurídica, cuestión que atañe directamente a la posibilidad de satisfacción de la necesidad evidenciada desde los estudios previos.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de lo prescrito en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2.</p> <p>Ahora bien, en lo que atañe a la acreditación del término de duración mínimo de la persona jurídica esto es, el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, es menester indicar que dicha previsión que se concibe como mínima, atiende a cuestiones normativas de diversos órdenes, es así como debe asegurarse la existencia de la persona jurídica para atender los asuntos laborales y controversias</p>
--	--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>capacidad financiera, para ejecutar y llevar a cabo la ejecución de ésta clase de contratos.</p> <p>Es de tener en cuenta que los contratos de intermediación no requieren de disponibilidad presupuestal en la medida que son de resultados y los bienes serán cancelados en su totalidad por los adjudicatarios o el intermediario y una vez reposan los recursos en la Entidad (ANI), es cuando se procede a hacer la entrega física de los mismos; y son sujetos de registro sólo cuando haya el respectivo traspaso.</p> <p>Señores ANI como pueden verificar en el SECOP los últimos cuatro procesos de intermediación publicados han sido declarados desiertos, porque (SIC) no se ha presentado ningún oferente.</p> <p>Por lo anterior reitero que se les dé opciones a empresa recién constituida para participar en dicho proceso.</p>	<p>que puedan surgir como consecuencia de la ejecución del contrato, así como los términos concebidos para lograr la liquidación del acuerdo de voluntades entre otros.</p>
2	BANCO POPULAR S.A.	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p> <p>2.3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO (Página 3):</p> <p>Sugerimos incluir la modalidad de subastas virtuales la cual permite a los clientes o usuarios realizar las consultas, de forma fácil, rápida y segura, desde cualquier lugar; también a inscribirse y realizar ofertas o lances, incluyendo el recibo de depósitos y cancelación de saldos, en línea.</p>	<p>RESPUESTA – TÉCNICA: Las reglas que disciplinan la subasta se encuentran en el acápite respectivo del numeral 6 del pliego de condiciones, en donde se lee:</p> <p><i>“Normas de la subasta: Se ofrecerán en venta por el sistema de Subasta Pública, en el estado en que se encuentran y como han sido observados, los bienes muebles de propiedad de la Agencia, y se adjudicarán como cuerpo cierto. Además de lo anterior, se fijan las siguientes condiciones bajo las cuales se realizará la subasta: - Porcentaje de depósito previo: 20% del precio base de remate, en la cuenta informada. - Plazo para la cancelación del saldo: 30 días calendario, en la cuenta informada. - Plazo y condiciones de exhibición: Datos funcionario designado. - Plazo y condiciones para entrega de los bienes: Datos funcionario designado.”</i></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

			De lo anterior se colige que debe hacerse una subasta pública sin indicar si la misma debe ser presencial y/o virtual, por lo tanto, y durante la ejecución del contrato, se determinará la forma en cómo se cumplirán los postulados de la gestión administrativa con miras a dar cabal ejecución al objeto del contrato.
3	BANCO POPULAR S.A.	<p>RECAUDO DEL SALDO DEL ADJUDICATARIO (Página 4)</p> <p>"El comprador tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del remate, para consignar el saldo del valor de la adjudicación de los bienes muebles"</p> <p>sugerimos respetuosamente modificar el plazo de pago a tres (3) días hábiles después de la Subasta considerando como tiempo suficiente para que el adjudicatario consigne la diferencia una vez recaudado el 20 % como garantía de la seriedad de la oferta. Lo anterior permite que el adjudicatario legalice los bienes en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles, excepto cuando se trata de vehiculos sin revisión tecno mecánica vigente se podrán establecer condiciones especiales fijando una cuantía en dinero del 50 % del valor adjudicado como depósito en garantía el cual permanecerá en custodia por el intermediario mientras se realiza el trámite correspondiente ante la unidad de transito respectiva.</p> <p>"El adjudicatario que no consigne el saldo de la adjudicación y el impuesto de remate en el término antedicho, perderá la totalidad del valor de deposito previo exigido para participar en la subasta. Este dinero pasara a la Agencia."</p> <p>Solicitamos respetuosamente se considere dividir el valor de este deposito en partes iguales, en consideración a los costos que debe incurrir el intermediario para el montaje de la subasta. Lo cual ante una quiebra por incumplimiento del adjudicatario, que no es imputable al intermediario, merece ser retribuido con</p>	<p>RESPUESTA – TÉCNICA: La Agencia Nacional de Infraestructura se mantiene en las reglas que disciplinan lo atinente a los términos del recaudo del saldo del adjudicatario, toda vez que determinan un tiempo suficiente para realizar los trámites allí detallados.</p> <p>Ahora en lo que atañe a la solicitud de la división del valor del depósito, tampoco se accede a ella teniendo en cuenta las condiciones usualmente pactadas para este tipo de servicio, las cuales se adhieren a estudio de sector, así como la modalidad de retribución determinada.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		el 50% a fin de que compense los gastos en que incurrió tanto en logística, personal y administración.	
4	BANCO POPULAR S.A.	<p>Capítulo III – 2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS FACTORES DE PONDERACION – 3.2. FACTOR DE CALIDAD (ANEXO 8):</p> <p>Sugerimos respetuosamente que estos 100 puntos se asignen de la siguiente forma: 50 puntos por pautar en un periódico de circulación nacional; 50 puntos por contar con una página web para realizar subastas virtuales y adicionalmente por realizar publicidad en correos masivos a potenciales compradores, volantes, fichas comerciales, mensaje de texto a celular, la utilización de intranet y Contact Center. Lo anterior en atención a que los mecanismos de publicidad han venido cambiando y no es solo pautar en la prensa, hoy existen otros mecanismos más efectivos de publicidad.</p>	RESPUESTA – TÉCNICA: La Agencia Nacional de Infraestructura estima que la observación se encuentra en consonancia con lo ya plasmado en el numeral 3.2 del pliego de condiciones.
5	BANCO POPULAR S.A.	Agradecemos incluir dentro la convocatoria que el intermediario cuente con un Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo – SARLAFT, que permita consultar las listas restrictivas y cruzarlo con los números de cedula de los oferentes o adjudicatarios, de tal forma que mitigue el riesgo de ingreso de dineros producto del narcotráfico o terrorismo. Para tal fin, el intermediario deberá adjuntar con la oferta comercial la certificación expedida por el Director o Gerente de la Unidad de Cumplimiento. Es de anotar que al contar con SARLAFT no solo verifica las dos listas más representativas: OFA y CLINTON, sino igualmente se consultan más de 150 listas restrictivas que el gobierno nacional ha suscrito mediante acuerdos con otros países del hemisferio.	RESPUESTA - Técnica: La Entidad no accede a su observación toda vez que de conformidad con el numeral 2 de la cláusula 7.2 del numeral 6, capítulo VI “CONDICIONES DEL CONTRATO” el intermediario deberá garantizar que el dinero producto de las adjudicaciones, no procede de lavado de activos ó terrorismo, lo cual deberá validar con los listados determinados por el gobierno nacional tales como: OFA, Lista Clinton, entre otras.
6	BANCO POPULAR S.A.	Atendiendo que el intermediario en nombre de la entidad vendedora, recauda los dineros de los oferentes como: Depósitos de seriedad de la oferta, para participar en la subasta; Hace las devoluciones de los depósitos de seriedad de la oferta a los oferentes vencidos; Recauda los saldos de adjudicación; y	RESPUESTA – Técnica: No se acoge la observación por cuanto con la póliza de cumplimiento se están amparando todos los riesgos propios del objeto del proceso, de los alcances del objeto y demás obligaciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>Consigna a la cuenta de la entidad vendedora los dineros producto de las ventas.</p> <p>Es importante que al intermediario se le exija una póliza de infidelidad y riesgos financieros (En el caso de las entidades financieras) o póliza por perdidas económicas, hurto de dineros (Entidades del Sector Real), para mitigar los riesgos por perdidas de dinero ante un embargo o hurto, con lo cual se mitiga el riesgo de responsabilidad que tendría la entidad vendedora al tener que responder por estos dineros.</p>	
<p>Proyectó: Luis Fabián Ramos Barrera/ – Experto G3 – 06 – Sevicios Generales Aspectos Técnicos / Financieros Juliana Ferro / Contratista – Aspectos Jurídicos Revisó: Gabriel Vélez/ Gerente GIT Contratación (A) – Aspectos jurídicos</p>			